

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170176100

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho DISPONE:

Negar la admisión de la renuncia al poder presentada por la Abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez, lo anterior como quiera que no se dan los presupuestos del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, pues no se acreditó que la citada abogada hubiera enviado la respectiva comunicación a la parte actora, **Banco de Occidente**, poniéndole en conocimiento dicha renuncia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 149 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
